

## INTRODUCCIÓN

El municipio es la célula menor dentro del sistema político mexicano, representa también la parte más cercana del gobierno con la población, de ahí su gran importancia dentro de la democracia mexicana; en situación análoga, se encuentran las demarcaciones territoriales, conocidas como delegaciones políticas, del Distrito Federal; con la diferencia de que éstas últimas no tienen personalidad jurídica propia, no manejan su patrimonio, y en consecuencia, tampoco administran libremente su hacienda, -sólo ejercen un presupuesto autorizado-; aun cuando sus titulares, al igual que los de los ayuntamientos, son elegidos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

En cuanto a la cantidad y distribución de los municipios en el territorio nacional las cifras conocidas son un tanto imprecisas; se habla que existen alrededor de 2500 en toda la República, y según datos de INEGI, en 2004, eran de 2451. Entre los Estados con mayor número de municipios se encuentran: Oaxaca con 570, Puebla con 217, Veracruz con 212 y el Estado de México con 125; en tanto que hay otras entidades como Baja California y Baja California Sur, que sólo tienen cinco cada una; Aguascalientes cuenta con 9, Colima con 10, por nombrar las de menores municipios. En cuanto a sus territorios: las diferencias son también notables, por ejemplo en Tlaxcala el promedio es de poco más de 91 kilómetros cuadrados por municipio, en tanto que en Sonora superan los 6,000 km<sup>2</sup>. y en las dos Californias van más allá de los 14,000 km<sup>2</sup> en promedio por municipio.

Comparativamente con otros países, los Estados Unidos Mexicanos tienen una alta centralización fiscal; por ejemplo, en área del TLCAN, Canadá y Estados Unidos de América, el promedio de concentración de los recursos fiscales es del 60%, igual situación presentan Alemania, Suiza, Austria y Australia, contra un 80% aproximadamente en el caso de México. Si analizamos la distribución por niveles de gobierno, a nivel municipal, Alemania, Austria, Francia y Canadá otorgan el 17% de los recursos federales; Estados Unidos de América, asigna el 21%, Suiza el 24; en América Latina, Brasil trasmite el 20%, en el caso nuestro los municipios reciben sólo el 4%.<sup>1</sup>

Es precisamente en el aspecto económico donde el federalismo

---

<sup>1</sup>Cfr., CABRERO Mendoza, Enrique, *El despertar de los municipios urbanos. Nuevos retos y oportunidades en la gestión hacendaria y financiera en gobiernos municipales en México*, El municipio en México, Archivo General de la Nación, Centro de Desarrollo Municipal, Secretaría de Gobernación, México 1996, pp.591-592.

mexicano se encuentra en falta; permanece una política centralista en el manejo de los recursos, a través de otorgarle al gobierno federal, cada vez que se puede, más y más facultades, ampliando éstas por medio de aumentar atribuciones al Congreso, en el artículo 73 constitucional, que por cierto es el precepto con el mayor número de reformas, 57 de un total de 472.

Este trabajo de investigación se integra por tres capítulos, en el primero, denominado el Federalismo Mexicano, se analiza el Concepto de Estado, la actividad del Estado, el Concepto de Federalismo, el Estado Federal Mexicano, el Marco del Federalismo, la Estructura Jurídica de la Federación, la Distribución de competencias y la Estructura Jurídica de los Estados Libres y Soberanos. En el segundo capítulo, llamado el Municipio Libre, se estudian los Antecedentes del municipio en México, la Definición de Municipio Libre, la Estructura Jurídica del Municipio Libre, las Leyes Orgánicas Municipales, los Reglamentos Municipales, su Aplicación, los Bandos Municipales, el Desarrollo Jurisprudencial en materia municipal, y se termina analizando al municipio en el derecho comparado, los casos del Reino Unido, Estados Unidos de América, Francia, España, Italia, Alemania y algunos países latinoamericanos. En el capítulo tercero, nombrado Derechos y obligaciones del municipio libre establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se hace un análisis exegético del artículo 115 constitucional, igualmente se formulan comentarios a las Reformas del Artículo 115 Constitucional de 1982 y se revisan otros artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen derechos y obligaciones al Municipio.

Se concluye este estudio, observando que si bien los municipios han ganado desde la Constitución de 1917 muchas facultades, también han asumido grandes obligaciones. No obstante ello, continúan dependiendo en un porcentaje muy elevado de las participaciones y las aportaciones federales, por lo que el espíritu federalista de los constituyentes de 1917, no se ha podido concretar por muchas razones, pero fundamentalmente se sustentan en que se requiere de un nuevo pacto federal en materia fiscal, descentralizando atribuciones hacia los Estados y Municipios.